

Profesionales (B.O.E. nº 153, de 27 de junio), y de las demás normas laborales de general aplicación, en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza especial de la relación laboral de los Deportistas Profesionales.

CLAUSULAS ADICIONALES:

En a de de 1.99

El corredor

El Grupo Deportivo

Caución solidaria: Comparece, en nombre y representación del/los patrocinador/es principal/es, D. según poder, otorgado ante el Il.º Notario de D. el día de de 1.99, que exhibe y retira, para prestar la caución solidaria prevista en la cláusula 5ª del presente contrato.
En a de de 1.99

Por el patrocinador/es

Vº BR Real Federación Española de Ciclismo

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

3054 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras, fabricadas por Amper, en su instalación industrial ubicada en Torrelaguna y Getafe (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por Amper Telemática, con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos impresoras fabricadas por Amper, en su instalación industrial ubicada en Torrelaguna y Getafe (Madrid);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0936, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-AMR-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0387 y fecha de caducidad el día 18 de noviembre de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 18 de noviembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor

Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amper», modelo DP-80.

Características:

Primera: 7 x 8.

Segunda: 64.

Tercera: Continuo térmico.

Marca «Telefónica», modelo DP-80.

Características:

Primera: 7 x 8.

Segunda: 64.

Tercera: Continuo térmico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

3055 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla fabricada por «Data General (Thailand) Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Pathumtani (Tailandia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Data General, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Josefa Valcárcel, 3 y 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla fabricada por «Data General (Thailand) Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Pathumtani (Tailandia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0948/3 y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», con certificación de clave número NM-DG-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0671 y fecha de caducidad el día 16 de diciembre de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 16 de diciembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Data General», modelo D 217.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

3056 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se homologan tres pantallas fabricadas por «Nuova Sambers», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hantarex Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 210, de Barcelona, por la que se solicita que la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se homologan las pantallas marca «Hantarex», modelos CT 9000 SR 28", CT 9000 SR 21" y CT 9000 SR 25", sea aplicable a los modelos CT 28" PV y CT 33" PV.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se homologan las pantallas marca «Hantarex», modelos CT 9000 SR 28", CT 9000 SR 21" y CT 9000 SR 25", con la contraseña de homologación GPA-0546, para incluir en dicha homologación los modelos de pantallas, cuyas características son las siguientes:

Marca «Hantarex», modelo CT 28" PV.

Características:

Primera: 28.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca «Hantarex», modelo CT 33" PV.

Características:

Primera: 33.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

3057 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática, de fecha 20 de julio de 1987, por la que se homologan cinco teclados, fabricados por «Hewlett Packard», en su instalación industrial ubicada en Singapur.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-VI, kilómetro 16,500, de Las Rozas (Madrid), por la que solicita que la Resolución de fecha 20 de julio de 1987 por la que se homologan cinco teclados marca «Hewlett Packard», modelos C1400A-ABE, C1401A-ABE, C1402A-ABE, C1403A-ABE y C1404A-ABE, sea aplicable a los modelos C1405B-ABE y C1405K-ABE;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 20 de julio de 1987 por la que se homologan los teclados marca «Hewlett Packard», modelos C1400A-ABE, C1401A-ABE, C1402A-ABE, C1403A-ABE y C1404A-ABE, con la

contraseña de homologación GTE-0268, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados cuyas características son las siguientes:

Marca «Hewlett Packard», modelo C1405B-ABE

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Hewlett Packard», modelo C1405K-ABE

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

3058 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática, de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se homologan tres pantallas, fabricadas por «Nuova Sambers», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hantarex Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Aragón, 210, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1988 por la que se homologan tres pantallas marca «Hantarex», modelos CT 9000 SR 28", CT 9000 SR 21" y CT 9000 SR 25", sea aplicable al modelo MGG 15".

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1988 por la que se homologan tres pantallas marca «Hantarex», modelos CT 9000 SR 28", CT 9000 SR 21" y CT 9000 SR 25", con la contraseña de homologación GPA-0546, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características son las siguientes:

Marca «Hantarex», modelo MGG 15".

Características:

Primera: 15.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

3059 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989 por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, fabricado por «Philips Medizin Systeme, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Hamburgo (Alemania).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Sistemas Médicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Martínez Villergas, 2, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989 por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico Marca «Philips», modelo Mammo Diagnostic UC, sea aplicable al modelo Mammo Diagnostic BC.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989 por la que se homologa el generador de rayos X para radiodiagnóstico médico Marca «Philips», modelo Mammo Diagnostic UC, con la contraseña de homologación GGE-0058, para incluir en dicha homologación el modelo Mammo Diagnostic BC cuyas características técnicas son las siguientes: